

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Coordinación de Cultura Física y Deporte

Lineamientos Generales de Cultura Física y Deporte

CAPITULO I

Reglas Generales.

Artículo 1°. Todos los estudiantes que soliciten participar en algunas actividades de Cultura Física y Deporte Representativo deberán acatar y cumplir con los reglamentos, mostrar un compromiso correcto.

1. La coordinación de cultura física y deporte de la Facultad de Economía, es incluyente y socialmente responsable, por lo que toda la comunidad FE puede pertenecer a esta coordinación.
2. Todo estudiante tiene derecho a pertenecer a un equipo, club o actividad deportiva o de cultura física sin importar, su género, su orientación sexual, pensamiento social o político.

Artículo 2°. Todos los torneos internos tendrán las reglas del deporte practicado con base a las reglas del torneo Universitario.

Todos los equipos de los torneos internos estarán conformados por estudiantes de la facultad sin excepción.

Artículo 3°. Todos los estudiantes podrán participar en los torneos internos sin importar la edad, la edad de los torneos universitarios dependerán de las reglas de la Dirección General del Deporte Universitario.

Artículo 4°. El número de seleccionados para los distintos deportes representativos de la facultad de Economía están sujetos al número que marque la Dirección General del Deporte Universitario.

Artículo 5°. La inscripción para la cultura física se requerirá de los siguientes documentos.

1. Credencial de la UNAM
2. Tira de materias
3. Teléfono de localización

4. Mail.
5. Seguro facultativo
6. Constancia medica

Artículo 6°. Se considerara inelegible a todo estudiante que.

1. No este inscrito en el semestre en curso.
2. No cumpla con los requisitos de inscripción.
3. Tenga deudas de material con la Facultad
4. Tenga algún problema con la facultad.

Artículo 7°. La inscripción para el deporte representativo se requerirá de los siguientes documentos.

1. Pertenecer a la Facultad de Economía.
2. Estar Inscrito en el semestre en curso.
3. Nombre y firma del entrenador.
4. Acudir a entrenamientos físicos por deporte.
5. Alta en la Red Puma como representativo en Juegos Universitarios.
6. Firma de carta responsiva y alta en seguro médico universitario.
7. Avance académico positivo.
8. Visto bueno del entrenador y coordinador de Cultura Física y Deporte de la Facultad de Economía.
9. Validación de la DGDU¹

Será obligatoria por todos los estudiantes que se inscriban alguna actividad que cuenten con lo necesario para el entrenamiento de la misma. Ya que la facultad les proporcionara únicamente el uniforme y material a los seleccionados representativos de la misma.

Artículo 9°. Todos los representativos deberán informar sus actividades con un mínimo de dos semanas para poder tener listo su apoyo.

Artículo 10°. El material de campo estará resguardado por las autoridades de la Facultad y será proporcionado únicamente a los entrenadores y responsables de cada actividad.

Artículo 11°. La coordinación de Cultura Física y Deporte Representativo designara el responsable para cada actividad realizada por la facultad de Economía.

CAPITULO II

De las instalaciones, material, derechos y obligaciones.

¹ DGDU-Dirección General del Deporte Universitario.

Artículo 12°. Para utilizar las instalaciones y/o el material de Cultura Física y Deporte Representativo es indispensable contar con la credencial de la UNAM² y/o permiso correspondiente emitido por la Cultura Física y Deporte Representativo de la facultad de Economía o por la DGDU.

Artículo 13°. La Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Facultad de Economía establecerá el procedimiento sobre la distribución de fechas y horarios para la utilización de las instalaciones, previendo en todo caso, la equidad y satisfacción de los requerimientos de los usuarios. La autorización para uso de instalaciones y material deportivo estará sujeta a la disponibilidad de fechas y horarios.

Artículo 14°. Las solicitudes para uso de instalaciones deportivas y recreativas deberán contener lo siguiente:

- I. La(s) instalación(es) motivo de la solicitud y los requerimientos necesarios;
- II. La temporalidad de su uso;
- III. La(s) fecha(s) y horas de uso de las instalaciones;
- IV. El número de participantes y los datos para su identificación;
- V. Carta de responsabilidad del usuario derivado del uso de las instalaciones.

Artículo 15°. Previo a la realización del evento, la Facultad de Economía a través del área responsable supervisará que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones de uso, que los requerimientos de los usuarios se hayan satisfecho, y que éstos al término del evento hayan entregado las instalaciones deportivas y recreativas en las condiciones que las recibieron.

Artículo 16°. Son derechos de los usuarios:

- I. Conocer las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Realizar actividad deportiva bajo un programa con la atención de personal calificado;
- III. Ser tratado con respeto por el personal que presta sus servicios en las instalaciones;
- IV. Hacer uso de las instalaciones en días y horarios de servicio;
- V. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios: vestidores, regaderas y sanitarios de las instalaciones;
- VI. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones, así como de los programas deportivos ofertados en ellas;

² UNAM-Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 17°. Son obligaciones de los usuarios:

- I. Cumplir el presente Reglamento;
- II. Hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas únicamente en los días y horarios asignados;
- III. Respetar a los demás usuarios, entrenadores, profesores, espectadores y personal que labore en las instalaciones;
- IV. No causar algún daño material a las instalaciones;
- V. Notificar a la coordinación o autoridad inmediata de las instalaciones, cuando se percate de algún daño a la misma;
- VI. Utilizar la ropa y calzado adecuado a las diferentes modalidades deportivas que se practiquen dentro de las instalaciones;
- VII. Presentar la credencial o permiso expedido por la Dirección General del Deporte Universitario que acredite su condición de usuario cuando el Coordinador, los empleados de las instalaciones o personal de vigilancia UNAM lo soliciten. Este será proporcionado por la Coordinación deportiva y recreativa de la Facultad de Economía.
- VIII. Desalojar las instalaciones de acuerdo al horario concedido. En caso de que el usuario responsable de un programa autorizado, encuentre ocupada las instalaciones, deberá retirarse y notificarlo por escrito a la DGDU;
- IX. Contar con servicio médico vigente o, en su caso, seguro médico vigente, y
- X. Salvaguardar en todo momento sus objetos de valor, toda vez que la Facultad Economía no será responsable por su pérdida o extravío.

Artículo 18°. Queda estrictamente prohibido a los usuarios de las instalaciones de la Facultad de Economía

- I. Ingresar o pretender hacerlo en estado de ebriedad o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante;
- II. Ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares;
- III. Introducir armas de cualquier clase, salvo las que sean parte de la disciplina que se practique en dichas instalaciones y siempre bajo las disposiciones reglamentarias correspondientes;
- IV. Ingresar a las instalaciones con ropa y calzado deportivo inadecuado según la disciplina deportiva que se practique;

V. Ingresar en los días en que permanezcan cerradas, y

VI. Permanecer en las instalaciones después del horario autorizado.

CAPITULO III

Actividades en Línea.

Artículo 19°. Todas las actividades en línea oficiales, estarán anunciadas en la página web de la Facultad de Economía o en las redes sociales oficiales de esta.

Artículo 20°. Las actividades en línea son incluyentes y socialmente responsables, toda la comunidad de la FE puede participar en estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

Artículo 21°. Todas las actividades en línea están organizadas y programadas para los sistemas de estudio que cuente la Facultad de Economía.

Artículo 22°. Los registros, requisitos y lineamientos de cada actividad, serán dados a conocer en las convocatorias de estas.

Artículo 23°. En las Actividades en línea no se discrimina por género, orientación sexual, pensamiento social o político.

CAPITULO IV

De las sanciones.

Artículo 24°. Corresponde a la Facultad de Economía la aplicación de las sanciones a que se refiere este Reglamento.

Artículo 25°. La inobservancia a cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, es causal para imponer las sanciones que corresponden, además de la aplicación de las medidas disciplinarias y procedimientos estipulados en la Legislación Universitaria.

Artículo 26°. Las sanciones que pueden aplicarse a los usuarios por violaciones al presente Reglamento serán:

I. Retiro de las instalaciones deportivas;

II. Amonestación verbal y/o por escrito, y

III. Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones y de la Facultad de Economía.

CAPITULO IV.

Disposiciones Finales.

Artículo 27°. La Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Economía no serán responsables legalmente de las actividades deportivas y recreativas que se realicen en contraposición a las disposiciones de este Reglamento, en caso de siniestro, accidente provocado en forma intencional o por imprudencia.

Artículo 28°. La Facultad de Economía modificará este Reglamento cuando lo considere necesario para beneficio de los usuarios y de la Institución.

Artículo 29°. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Facultad de Economía conforme a la Legislación Universitaria.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

Cd. Universitaria, CDMX 24 de agosto 2022.

Coordinación de Cultura Física y Deporte.